



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS;

El Informe N° D000171-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000450-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000099-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional, el Memorando N° D000597-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000327-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Oficio RE (DMA) N° 2-9-B/387, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al SERFOR, la Nota SP/OTCA/428/2024 a través de la cual la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) invita a los Países Miembros a designar a un delegado a fin que participe en el “Primer Taller Presencial para la Definición de Variables del Segundo Informe Regional sobre la Situación de los Bosques en la Región Amazónica al 2025”, que se desarrollará del 26 al 28 de agosto de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; asimismo, precisa que el Programa Amazonía+ asumirá los gastos para la participación del referido delegado en dicho Taller;

Que, con Oficio N° D000545-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, el SERFOR comunica a la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que el señor Domingo Grabiell Pacheco Roldan, Analista del Registro de Información Forestal y de Fauna Silvestre en la Dirección de Información y Registro de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, participará en el citado Taller.;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”, que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, con Informe N° D000450-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, señala que mediante Resolución Directoral N° D000101-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, se otorgó licencia con goce de remuneración por capacitación, al señor Domingo Grabiél Pacheco Roldan, Analista del Registro de Información Forestal y de Fauna Silvestre en la Dirección de Información y Registro, del 25 al 28 de agosto de 2024, por motivo de su participación en el “Primer Taller Presencial para la Definición de Variables del Segundo Informe Regional sobre la Situación de los Bosques en la Región Amazónica al 2025”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, mediante Memorando N° D000597-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000099-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional señala que la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a través del Informe N° D000171-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, ha sustentado la participación del señor Domingo Grabiél Pacheco Roldan, Analista del Registro de Información Forestal y de Fauna Silvestre en la Dirección de Información y Registro, en el “Primer Taller Presencial para la Definición de Variables del Segundo Informe Regional sobre la Situación de los Bosques en la Región Amazónica al 2025”, precisando que la misma permitirá fortalecer las capacidades del servidor conocer, analizar y homogenizar y/o homologar criterios y conceptos técnicos necesarios para la adecuada elaboración del Segundo Informe sobre la Situación de los Bosques en la Región Amazónica al 2025;

Que, mediante Informe Legal N° D000327-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo solicitado e informado por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Cooperación Internacional, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que autorice el viaje del señor Domingo Grabiél Pacheco Roldan, Analista del Registro de Información Forestal y de Fauna Silvestre en la Dirección de Información y Registro, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 25 al 28 de agosto de 2024, de acuerdo a su itinerario de viaje;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva (e) expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, de la Directora General de la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Domingo Grabiél Pacheco Roldan, Analista del Registro de Información Forestal y de Fauna Silvestre en la Dirección de Información y Registro, del 25 al 28 de agosto de 2024, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el señor Domingo Grabiél Pacheco Roldan deberá presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Domingo Grabiél Pacheco Roldan, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

p. Nelly Paredes del Castillo
Directora Ejecutiva (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR